



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(Nº 9.589)

Concejo Municipal

Los Concejales Ma. Eugenia Schmuck y Sebastián Chale han presentado el siguiente proyecto de Ordenanza, el cual expresa:

“Visto: Que nuestra ciudad cuenta con un espacio público inutilizado, donde se encontraba el Parque de Juegos “International Park”, en 27 de Febrero y Moreno, y

Considerando: La necesidad de crear un espacio público de encuentro en torno a la ciencia y la tecnología, producida en Rosario y su región.

La importancia de promover la cultura científica ciudadana, a partir de estrategias lúdicas, interactivas, artísticas, participativas y edu-comunicacionales.

El trabajo conjunto que este bloque realizó con la Dirección de Comunicación Social de la Ciencia de la Universidad Nacional de Rosario.

Que es importante para este proyecto ver a la comunicación social de las ciencias como el encuentro de actores que se transforman y se constituyen a partir del mismo.

Que se trata de operar en dinámicas comunicacionales que contemplen a la comunicación como construcción de conocimiento, donde comunicar es conocer y habilitar procesos cognitivos nuevos en base a los que ya se posee.

Que se pretende establecer relaciones entre las ciencias y la sociedad desde una perspectiva comunicacional que superen la función informativa de la comunicación y se orienten hacia una función interactiva y dialógica.

Que, de este modo, el diseño de la Plaza Pública de las Ciencias se piensa desde un modelo de comunicación de la ciencia relacionante y que se supone diverso; es decir, como dinámica, proceso y no como una sucesión de actos de adaptación de contenidos a distintos públicos.

Que, así, La Plaza Pública de las Ciencias se proyecta como una estrategia y punto de encuentro en la alteridad socio-cultural, a partir de la comunicación de las ciencias como una política de estado, materializada en un espacio público, a partir del “encuentro” de diversos actores de la sociedad.

Que es de suma importancia potenciar el posicionamiento de Rosario como referente en el ámbito de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Que nuestra ciudad ya ha sido reconocida por sus grandes valores y talentos científicos.

Que nos encontramos ante la posibilidad de generar un espacio lúdico e interactivo donde la ciudadanía rosarina confluya a apropiarse de los conocimientos producidos.

Que el parque independencia siempre fue un punto estratégico de la ciudad apropiado, históricamente, por los rosarinos como un espacio común de encuentro, recreación y esparcimiento.

Que es necesario, luego de los últimos sucesos trágicamente ocurridos, re-significar su uso como espacio público de la ciudad refuncionalizando el predio y poniendo en valor sus instalaciones.

Que este lugar posee las condiciones estructurales y materiales adecuadas (sanitarios, tendido eléctrico, cerco perimetral, etc.) que sirven como base para plasmar el presente proyecto.

Que es un espacio con alta conectividad, ya que su ubicación garantiza y posibilita el acceso de la mayoría de los barrios de la ciudad.

Que, además, la Plaza Pública de las Ciencias se sumaría al circuito cultural del Parque Independencia junto con el Museo Histórico Julio A. Marc, el Museo de la Ciudad, Tríptico de la Infancia y el Museo de Bellas Artes Castagnino”.

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase la Plaza Pública de las Ciencias en la Ciudad de Rosario, tendiente a la apropiación social del conocimiento producido en el contexto local.



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

Art. 2°.- Objeto. La Plaza Pública de las Ciencias será un espacio lúdico e interactivo, que se dispondrá como Parque de Juegos con exposiciones permanentes y temporales, integrando temáticas de ciencias exactas y ciencias sociales, en pos de la democratización del conocimiento producido en la ciudad.

Art. 3°.- Ubicación. La Plaza Pública de las Ciencias se ubicará en el predio del Ex Parque de Juegos, ubicado en 27 de Febrero y Moreno, dentro del Parque Independencia de la Ciudad de Rosario.

Art. 4°.- De las exposiciones y actividades. La Plaza Pública de las Ciencias contará con un diseño de espacios y propuestas permanentes de las ciencias duras y de las ciencias sociales y humanísticas, a partir de la interacción con las instituciones académicas y científicas de la Ciudad de Rosario.

Además contará con la realización de actividades temporales: ferias de ciencias, muestras interactivas, exposiciones, cafés científicos, juegos, charlas, talleres, capacitaciones, concursos, festivales, entre otras.

Art. 5°.- Del predio. La generación de sectores, estaciones y stands dentro del predio serán relativos a temáticas consideradas de interés estratégico por las agendas de investigación e innovación del Estado Provincial y Municipal (energías sustentables, medio ambiente, cuidados de la salud, emprendedurismo tecnológico, etc.)

Art. 6°.- Del circuito cultural del Parque Independencia. La Plaza Pública de la Ciencias fomentará la articulación de actividades con organizaciones culturales emplazadas en el Parque Independencia: Museo Castagnino, Museo de la Ciudad, Jardín de los Niños, Museo Histórico Provincial de Rosario "Julio Marc", entre otros.

Art. 7°.- Objeto educativo. La Plaza Pública de las Ciencias generará una Feria de Ciencias Permanente que sirva de apoyo pedagógico a las entidades educativas de la ciudad y la región.

Art. 8°.- Otros fines. Se construirá en el predio un salón de usos múltiples para encuentros científicos-tecnológicos.

Art. 9°.- De la Comisión de Gestión

1- De los miembros de la Comisión de Gestión: Se creará una Comisión de Gestión compuesta por 1 (UNO) integrante del Departamento Ejecutivo Municipal, 1 (UNO) integrante del Concejo Municipal de la Ciudad de Rosario, 1 (UNO) integrante de Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia de Santa Fe, de 1 (UNO) integrante del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, de 1 (UNO) integrante del Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, de 1 (UNO) integrante de la Universidad Nacional de Rosario, de 1 (UNO) integrante del Centro Científico Tecnológico de Rosario (CCT Rosario – CONICET Rosario), de 1 (UNO) integrante de la Asociación Civil Polo Tecnológico de Rosario, de 1 (UNO) integrante de la Fundación de la Ciudad de Rosario.

2- La Comisión deberá reunirse al menos una vez cada 30 días.

3- Los miembros de la Comisión serán designados por el cuerpo de cada uno de los sectores que representan, eligiendo éstos, la forma más adecuada para su selección.

4- Los miembros durarán 2 (DOS) años en sus funciones y su participación será ad-honorem.

5- De las funciones de la Comisión de Gestión:

-Elaborar recomendaciones sobre los distintos aspectos que hacen al cumplimiento de la Ordenanza y su Objeto Social.

-Fomentar la actividad científica y el intercambio con la ciudadanía, a modo de convertir la Plaza en un atractivo turístico.

-Promover la realización de mejoras en el predio y sus dependencias.


-Redactar un informe anual con el desarrollo de las actividades, exposiciones y su alcance realizados en la Plaza Pública de las Ciencias, el cual será remitido al Concejo Municipal.

Art. 10°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 7 de Julio de 2016.-


Dr. ALEJO MOLINA
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario



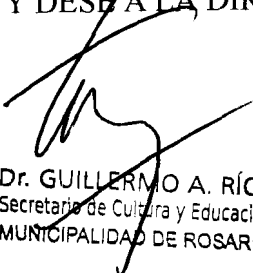

DANIELA LEÓN
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

Expte. N° 227.196-P-2016 C.M.-

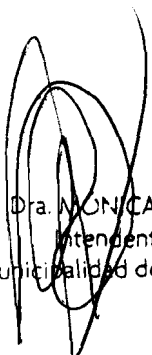


////Rosario, 12 de julio de 2016


CUMPLASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN
OFICIAL Y DESE A LA DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO.



Dr. GUILLERMO A. RÍOS
Secretario de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dra. MONICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario



Arq. PABLO H. ÁBALOS
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Rosario